



Comisión Nacional de Investigación
Científica y Tecnológica - CONICYT

DEPTO. JURÍDICO
JAV/NGU



APRUEBA BASES BECA PARA ESTUDIOS DE
MAGÍSTER PARA FUNCIONARIOS/AS DEL SECTOR
PÚBLICO AÑO ACADÉMICO 2012.

RES. EX. Nº 02

SANTIAGO, 04 ENE 2012

VISTOS:

Lo dispuesto en el DS Nº491/71; DL Nº668/74 y DS Nº222/10, todos del Ministerio de Educación; Ley de Presupuestos del Sector Público año 2012, Nº 20.557; y Resolución Nº 1600 de 2008 de Contraloría General de la República, y

CONSIDERANDO:

- a. Que CONICYT tiene como misión institucional promover, fortalecer y difundir la investigación científica y tecnológica en Chile contribuyendo al desarrollo social, cultural y económico, propósito que se concreta a través del otorgamiento de becas de magíster a funcionarios de la Administración del Estado en áreas prioritarias de la administración pública relacionadas, directa o transversalmente, con Gerencia, Gestión Pública y Modernización del Estado; en aras a la necesidad de formar un contingente especializado en el sector público que se ajuste a las políticas de modernización impulsadas por el Gobierno de Chile;
- b. El Memorándum Nº 1167 datado el 29 de noviembre de 2011, del Departamento de Administración y Finanzas, que el que certifica la existencia de disponibilidad presupuestaria para desarrollar el referido certamen;
- c. El Memorando Nº 326 de fecha 1 de diciembre de 2011 del Departamento TIC, que certifica la factibilidad de implementar la postulación en línea del precitado concurso;
- d. El Memorándum Nº 3507 datado el 29 de diciembre de 2011, del Programa de Capital Humano Avanzado, que solicita aprobar el texto de las precitadas bases y
- e. Las facultades que detenta esta Presidencia, de conformidad a lo señalado en el DS 491/71, DL 668/74 y DS 222/2010, todos del Ministerio de Educación;

RESUELVO:

1. Apruébense las bases denominadas "Beca para Estudios de Magíster para Funcionarios/as del Sector Público Año Académico 2012".
2. Téngase en calidad de transcripción oficial, íntegra y fiel de las bases mencionadas, las que a continuación se insertan:

"INICIO TRANSCRIPCIÓN BASES"

BASES DEL CONCURSO BECA PARA ESTUDIOS DE MAGÍSTER PARA FUNCIONARIOS/AS DEL SECTOR PÚBLICO, AÑO ACADÉMICO 2012

1. OBJETIVO

La Comisión Nacional de Investigación Científica y Tecnológica (CONICYT) llama a concurso a los funcionarios/as de planta o a contrata de algún escalafón directivo, profesional o de fiscalizadores de alguna de las reparticiones del Estado a que se refiere el inciso primero del artículo 21 de la Ley Nº 18.575, de acuerdo a lo dispuesto por el numeral 4.4 de las presentes bases, con el propósito de otorgar becas para iniciar y/o continuar estudios conducentes a la obtención del grado académico de Magíster en universidades chilenas, en programas que se encuentren acreditados o en proceso de acreditación¹ por la Comisión Nacional Acreditación de Chile (www.cnachile.cl) y que se desarrollen de manera presencial, continua, total y exclusivamente en Chile.

El objetivo de esta beca es formar capital humano avanzado en áreas prioritarias de la Administración Pública relacionadas directamente con Gerencia, Gestión Pública y Modernización del Estado.

2. DEFINICIONES

Para efectos del presente concurso, se establecen las siguientes definiciones:

- 2.1. **Beca:** Comprende el conjunto de beneficios pecuniarios otorgados por CONICYT para la realización de estudios y/o investigaciones, que conlleven a la obtención del grado académico de Magíster, así como por los derechos y obligaciones estipulados en el convenio de beca y en las presentes bases.
- 2.2. **Comité Evaluador:** Comités designados por CONICYT, los que estarán conformados por expertos, académicos, investigadores y profesionales, pertenecientes al sector público y/o privado, especialistas en las disciplinas pertinentes.
- 2.3. **Consejo Asesor del Programa Capital Humano Avanzado:** Cuerpo colegiado, cuyo objeto es asesorar al Presidente de CONICYT en el ejercicio de sus funciones y en el fomento de la formación de Capital Humano Avanzado, que estará conformado por expertos de destacada trayectoria nacional e internacional en el ámbito de políticas de formación de capital humano avanzado e investigación, designados por CONICYT para proponer la selección de postulaciones.
- 2.4. **Seleccionado/a:** Postulante que, habiéndose adjudicado una beca a través del respectivo acto administrativo dictado por CONICYT, y habiendo sido aceptada ésta, se encuentra en condiciones de firmar el respectivo convenio de beca, previo cumplimiento de los requisitos establecidos en las presentes bases.
- 2.5. **Becario/a:** Seleccionado/a cuyo convenio de beca ha sido firmado y aprobado mediante el respectivo acto administrativo, momento a partir del cual podrá gozar de todos los beneficios establecidos en las bases que regularon el certamen, condicionado al cumplimiento de todas las obligaciones inherentes a su condición de becario.

3. DURACIÓN

La beca se otorgará por un plazo máximo de **dos años** contados desde el ingreso de el/la becario/a al programa de Magíster y será renovada anualmente previa aprobación, por parte de CONICYT, del informe anual de actividades académicas presentado por el/la becario/a, así como de la presentación del certificado expedido por las Direcciones de Postgrado de las entidades académicas respectivas, en donde se especifiquen las calificaciones obtenidas, en conformidad a lo establecido en el numeral 11.5 de las presentes bases.

¹ El programa deberá encontrarse acreditado antes de la fecha límite de firma del convenio, bajo sanción de declarar sin efecto la adjudicación de la beca.

En el caso de aquellos/as postulantes que posean la calidad de alumno/a regular de un programa de Magíster al momento de adjudicarse la beca, ésta se otorgará por el tiempo restante para completar los dos años, siempre contados desde la fecha de ingreso al programa de postgrado.

4. REQUISITOS DE POSTULACIÓN

- 4.1. Ser chileno/a o extranjero/a con permanencia definitiva en Chile.
- 4.2. Poseer el grado de Licenciado/a en carreras de a lo menos ocho semestres, o Título Profesional en carreras de a lo menos diez semestres de duración, en instituciones de educación superior chilenas o extranjeras.

No obstante lo anteriormente señalado, podrán participar quienes se encuentren en proceso de trámite de licenciatura y/o titulación profesional al momento del cierre de la presente convocatoria, situación que deberá acreditarse mediante certificado expedido por la autoridad competente de la universidad de origen y la licenciatura y/o título profesional deberá presentarse antes de la fecha límite de firma del respectivo convenio.

- 4.3. Encontrarse en proceso de postulación², estar aceptado(a) o ser alumno(a) regular en un programa de Magíster acreditado por la Comisión Nacional Acreditación de Chile (CNA-Chile), impartido por alguna universidad chilena.

No obstante lo anteriormente señalado, podrán participar en los concursos respectivos, quienes se encuentren en proceso de postulación, hayan sido aceptados o sean alumnos/as regulares de un Programa de Magíster, cuyo programa se encuentre en proceso de acreditación ante la Comisión Nacional de Acreditación. En este último caso, la beca quedará condicionada a la acreditación definitiva de dicho programa de estudios, situación que deberá verificarse antes de la fecha límite de firma del respectivo convenio.

- 4.4. Tener la calidad de funcionario/a público/a, para lo cual deberá encontrarse en algunas de las siguientes situaciones:

- 4.4.1. De planta o a contrata perteneciente a algún escalafón Directivo, Profesional o de Fiscalizadores/as, de alguna de las reparticiones de la Administración del Estado a que se refiere el inciso primero del artículo 21 de la Ley N° 18.575, lo cual podrá acreditarse mediante el correspondiente Decreto o Resolución de nombramiento, con certificación de vigencia expedido por el/la Jefe de Personal del Servicio respectivo.

- 4.4.2. Profesional perteneciente a la Contraloría General de la República, Banco Central, Fuerzas Armadas y Fuerzas de Orden y Seguridad Públicas, Gobiernos Regionales, Municipalidades, Consejo Nacional de Televisión, Consejo para la Transparencia.

No podrá postular al presente concurso el personal regido por la Ley N°15.076, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 27 de la Ley N°19.595.

- 4.5. Poseer autorización expedida por el/la Jefe/a Superior³ del Servicio donde actualmente se desempeña, en la cual conste que los estudios que pretende efectuar el/la postulante se relacionan con las funciones propias de la institución, lo cual deberá acreditarse conforme a lo señalado en el numeral 7.2.12.

- 4.6. Contar con el Patrocinio oficial de la Institución a la que pertenece el/la postulante. Este patrocinio implica la obligación de la institución en que se desempeña el/la postulante en orden a mantener su remuneración mientras realice los estudios.

- 4.7. Desempeñarse actualmente en la Administración Pública, teniendo al menos dos años de

² Estar postulando formalmente al programa de Magíster (acreditado o en proceso de acreditación) implica que se presentó toda la documentación necesaria para postular y actualmente se encuentra en proceso de evaluación de sus antecedentes por el programa de Magíster, lo cual debe ser certificado mediante una carta del programa e cuestión.

³ Se entiende como Jefe Superior de la Institución a: Ministro/a, Subsecretario/a, Intendente/a, Director/a Nacional u otro/a, de acuerdo a la normativa que regule cada Servicio.

antigüedad y no haber sido sancionado/a con medida disciplinaria, en los dos últimos años, o estar sometido a sumario administrativo o investigación sumaria.

5. RESTRICCIONES

- 5.1. No podrán postular, ni ser beneficiarios/as de las Becas de Magíster para Profesionales del Sector Público:
 - 5.1.1. Aquellos/as que a la fecha de postulación tengan la calidad de beneficiario/a de otras becas conducentes a la obtención de grado académico de Doctor o Magíster con financiamiento del sector público.
 - 5.1.2. Quienes mantengan compromisos pendientes o deudas actualmente exigibles con instituciones públicas derivadas de su situación de becario/a.
- 5.2. El incumplimiento de cualquiera de los requisitos señalados precedentemente se considerará causal para que la postulación sea declarada fuera de bases, la beca quede sin efecto, o se declare el término anticipado de la misma, según corresponda.
- 5.3. Con el objeto de comprobar que los/as postulantes no poseen becas vigentes, compromisos pendientes o deudas actualmente exigibles como becarios/as de instituciones públicas chilenas u otro impedimento de carácter legal, CONICYT podrá solicitar información a todas las entidades del sector público.

6. BENEFICIOS

- 6.1. La asignación anual que comprende esta beca, por un máximo de dos años, será distribuida de la siguiente forma:
 - 6.1.1. Pago total del costo de la matrícula y arancel.
 - 6.1.2. Aporte para la adquisición de libros y demás materiales de estudio por un máximo de \$200.000, anual.
 - 6.1.3. Asignación anual para gastos de traslado, cuando corresponda, por un monto máximo de \$250.000. Este beneficio sólo procederá cuando el/la becario/a desarrolle estudios en una ciudad y/o región diferente a la de su residencia y siempre, previa consideración y autorización de CONICYT.
- 6.2. Los/las becarios/as deberán cumplir con los procedimientos que determine CONICYT para hacer efectivos los pagos de los beneficios asociados a la beca. Con todo, los beneficios no serán pagados en una fecha anterior a 60 días hábiles contados desde la total tramitación de la resolución que aprueba el convenio que le asigna la beca.

Sin perjuicio de lo anterior, para aquellos becarios que inicien estudios, los beneficios de la beca se devengarán a partir de la fecha establecida en el convenio de beca, la cual nunca podrá ser anterior a la fecha de adjudicación del concurso. Para aquellos becarios que continúen estudios, los beneficios de la beca se devengarán a partir de la fecha de adjudicación del concurso.

Sin embargo, para aquellos becarios/as cuyo convenio de beca establezca que la fecha de inicio de estudios es posterior al día 15 del mes respectivo, los beneficios de la beca se harán efectivos el mes siguiente, con lo cual todos los pagos se efectuarán a mes vencido.

7. POSTULACIÓN

7.1. Proceso de Postulación:

- 7.1.1. Las postulaciones a la beca de Magíster para Funcionarios del Sector Público deberán efectuarse preferentemente por vía electrónica, a través de las páginas web www.conicyt.cl y www.becasconicyt.cl.
- 7.1.2. Quienes deseen realizar su postulación en papel, deberán retirar los respectivos formularios en la Oficina de Atención al Postulante del Programa Formación de Capital Humano Avanzado de CONICYT.

7.1.3. En el caso de las postulaciones en soporte papel, el/la postulante deberá entregar:

- a) Un dossier anillado de postulación con toda la documentación requerida para postular.
- b) Un CD con toda la documentación correspondiente en versión digital y sólo en formato PDF. El CD debe contener exactamente la misma información que se presenta en el formato impreso, exceptuando la carta de recomendación. Los archivos incluidos en el CD no podrán superar los 1.024 Kb y deberán encontrarse sin restricciones de acceso, de lectura o encriptados. Cada archivo puede contener más de una página.
- c) La carta de recomendación deberá adjuntarse en sobre cerrado. Estos archivos serán considerados para el proceso de admisibilidad y posterior evaluación, de corresponder.

Finalmente, el dossier, el CD y la carta deben ser enviados en un sobre cerrado dirigido al Programa Formación de Capital Humano Avanzado, a través de la Oficina de Partes de CONICYT, ubicado en Bernarda Morín N°551, Providencia, Santiago, de lunes a viernes de 09:00 a 14 horas.

7.1.4. En el caso de las postulaciones por vía electrónica, cada documento deberá ser adjuntado como archivo en formato PDF de no más de 1.024 Kb. cada uno, sin restricciones o encriptado. Cada archivo puede contener más de una página.

7.1.5. Los/as postulantes podrán realizar sólo una postulación en cada concurso y no podrán postular, simultáneamente en otro concurso del Programa de Formación de Capital Humano Avanzado cuya convocatoria se encuentre vigente. En caso contrario, se considerará como fuera de bases de todos los concursos a los cuales postuló.

7.1.6. Los/as postulantes serán responsables de la veracidad, integridad, legibilidad y consistencia de la información consignada en la postulación. Asimismo, los/as postulantes deberán estar en condiciones de presentar todos los antecedentes e información que CONICYT juzgue necesarios durante el proceso de postulación y/o durante el período en que se esté percibiendo la beca.

7.1.7. El incumplimiento de cualquiera de los requisitos establecidos en las presentes bases concursales se considerará causal para que la postulación sea declarada fuera de bases, la beca quede sin efecto, o se declare el término anticipado de la misma, según corresponda.

7.2. **Documentos de Postulación Obligatorios:** Los/as postulantes deberán acompañar los siguientes documentos, todos los que se considerarán indispensables para dejar constancia indubitable de los requisitos exigidos y evitar perjuicio a los/las interesados/as:

7.2.1. **Formulario de postulación** disponible en formato electrónico en las páginas web www.conicyt.cl y www.becasconicyt.cl. En dicho formulario el postulante deberá indicar una dirección de correo electrónico permanente, personal e intransferible a efectos de realizar las comunicaciones que correspondan.

7.2.2. **Currículum Vitae**, según formato preestablecido, disponible en el sistema de postulación en línea.

7.2.3. **Fotocopia de la cédula de identidad o pasaporte.**

7.2.4. **Certificado de vigencia de permanencia definitiva en Chile**, otorgado por la Jefatura de Extranjería y Policía Internacional, sólo para postulantes extranjeros/as con permanencia definitiva, según corresponda.

- 7.2.5. **Certificado de grado de Licenciado/a en carreras de a lo menos ocho semestres, o título profesional en carreras de lo menos 10 semestres de duración, en instituciones de educación superior chilenas o extranjeras.** No obstante lo anteriormente señalado, podrán participar en este concurso quienes se encuentren en proceso de trámite de licenciatura y/o titulación profesional al momento del cierre de la convocatoria. En este caso deberá acreditarse mediante certificado expedido por la autoridad competente de la universidad de origen, y la licenciatura y/o título profesional deberán presentarse antes de la fecha límite de firma del respectivo convenio.
- 7.2.6. **Certificado de Concentración de Notas de Pregrado** con las calificaciones expresadas en escala de 1 a 7. En el evento que la concentración de notas no se encuentre expresada en la escala señalada, el postulante deberá incluir un certificado emitido por la institución de educación superior, en el cual se expresen las equivalencias y notas de postgrado, ésta última si procede. Se entiende como equivalencia la conversión de notas obtenidas en Chile y en el extranjero a escala de 1 a 7 en todo su rango. Cuando la universidad NO emita certificado de equivalencias, el/la postulante deberá presentar la declaración jurada firmada ante Notario/a, en la que señale las equivalencias de las calificaciones en escala de 1 a 7. El certificado de concentración de notas deberá ser un documento de carácter oficial, emitido por la institución de educación superior, cumpliendo con las formalidades de cada casa de estudios.
- 7.2.7. **Certificado de ranking de egreso** de pre-grado o titulación donde se exprese explícitamente el lugar que el postulante ocupó respecto del total de egresados/as o titulados/as. En caso de NO contar con tal certificación, deberá presentarse un certificado de la universidad que demuestre la inexistencia de tal indicador.
- 7.2.8. **Declaración de intereses e intenciones**, de acuerdo a formato disponible en el sistema de postulación en línea, indicando las razones por las cuales quiere realizar el Magíster. Deben incluirse los intereses académicos, profesionales, de investigación e intenciones de actividades posteriores a la obtención del grado de Magíster.
- 7.2.9. **Información específica del programa de postgrado al que se postula**, según formato disponible en el sistema de postulación en línea.
- 7.2.10. Documento que acredite que el/la postulante se encuentra en un proceso de **postulación formal** a un programa de Magister o **carta de aceptación**, según corresponda, emitida por la universidad y/o centro de investigación respectivo, según corresponda. Este documento debe ser firmado por el Director del Programa (o un superior) y deberá indicar la fecha de inicio y duración de los estudios.
- 7.2.11. **Una Carta de Recomendación del ámbito académico/profesional.** Los/as postulantes deberán ingresar, en el sistema de postulación en línea, el correo electrónico de la persona que realizará la recomendación, quien recibirá automáticamente una notificación en su correo electrónico de que ha sido seleccionado/a como recomendador/a. El correo electrónico incluirá una dirección (URL) donde se deberá completar la carta de recomendación y enviarla a través del mismo sistema. Los/as postulantes podrán verificar a través del sistema de postulación en línea si su referente ha remitido a CONICYT la carta. Se sugiere que los/as postulantes contacten a su recomendador/a antes de registrar sus respectivas casillas electrónicas en el formulario en línea. Es de responsabilidad de los/as postulantes asegurarse que la carta sea enviada en los plazos establecidos. Para quienes postulen en línea,
- 7.2.12. no se aceptarán cartas en soporte papel o remitidas vía correo electrónico.

- 7.2.13. **Autorización del Jefe/a Superior** del servicio al que pertenece el postulante (ver numeral 4.5.), según formato preestablecido y disponible en el sistema de postulación en línea, que debe señalar:
- a) Si los estudios que pretende efectuar el/la postulante son de aquellos que se relacionan con las funciones propias de la institución en la cual se desempeña el/la interesado.
 - b) Importancia y beneficios que reportaría a la institución el perfeccionamiento del/de la funcionario/a en el área postulada y la vinculación con sus funciones.
 - c) El compromiso de mantener las remuneraciones asignadas mientras realice los estudios de magíster.

7.2.14. **Decreto o Resolución de nombramiento que acredite la calidad de funcionario público**, con certificación de vigencia expedido por el/la Jefe/a de Personal del Servicio respectivo (original o copia legalizada).

7.2.15. **Certificado de Información Laboral**, emitido por la unidad de recursos humanos de la institución empleadora⁴, indicando:

- a) **Calidad de funcionario:** planta o a contrata de algún escalafón directivo, profesional o de fiscalizadores de alguna de las reparticiones del Estado a que se refiere el inciso primero del artículo 21 de la Ley Nº 18.575 o de la Contraloría General de la República, Banco Central, Fuerzas Armadas y Fuerzas de Orden y Seguridad Públicas, Gobiernos Regionales, Municipalidades, Consejo Nacional de Televisión, Consejo para la Transparencia.
- b) **Antigüedad en la Administración del Estado.** En caso de no completar dos años en la institución patrocinadora se deberá adjuntar un certificado de la/s entidades anteriores con el objeto de comprobar la antigüedad mínima exigida.
- c) Que **no ha sido sancionado/a** con medida disciplinaria, en los últimos dos años, y que no se encuentra sometido a sumario administrativo o investigación sumaria.

7.3. Los/las postulantes que ya se **encuentran cursando estudios de Magíster**, deberán entregar adicional y obligatoriamente:

7.3.1. **Certificado de alumno regular** vigente que incluya la fecha de inicio de los estudios y duración del programa.

7.3.2. Certificado emitido por la universidad en donde se detallen las **calificaciones** obtenidas hasta el momento de la postulación. Si al momento de la postulación, no se han obtenido calificaciones, esta situación deberá acreditarse mediante una certificación oficial emitida por la universidad en donde se desarrollan los estudios de Magíster.

7.4. **Documentos de Postulación Opcionales:** Quienes deseen acceder a puntuaciones adicionales en el puntaje final, de acuerdo a lo estipulado en el numeral 8.5. de las presentes bases, deberán presentar:

7.4.1. Declaración simple cuando el/la postulante declare pertenecer a una etnia indígena. Cuando, de los apellidos del/de la postulante, no se determine la pertenencia a una etnia indígena, se deberá presentar obligatoriamente un certificado emitido por Corporación Nacional de Desarrollo Indígena (CONADI) que establezca la pertenencia.

7.4.2. Certificado de Discapacidad emitido por la Comisión de Medicina Preventiva e Invalidez (COMPIN) para postulantes que declaren poseer algún tipo de discapacidad física.

⁴ Para efectos de facilitar la labor de las unidades de recursos humanos de la institución empleadora, existirá un formato preestablecido disponible en el sistema de postulación en línea, sin perjuicio de que dicho documento puede ser elaborado directamente por dichas dependencias.

- 7.4.3. Certificado de Domicilio, entregado por Carabineros de Chile o Junta de Vecinos, para postulantes que declaren residir en regiones distintas a la Metropolitana.
- 7.5. El/la postulante que no pueda obtener uno o más de los certificados solicitados en su universidad, debido al cierre de ésta u otro tipo de situación debidamente justificada, podrá presentar documentos emitidos por el Ministerio de Educación y/o por el Consejo Superior de Educación, según corresponda.
- 7.6. En el evento que el/la postulante sea seleccionado/a deberá acompañar todos los documentos originales de la lista señalada precedentemente, de corresponder, al momento de la firma del convenio de beca.

8. EVALUACIÓN

- 8.1. Las postulaciones que no cumplan con la entrega de uno o más documentos y/o que no cumplan con uno o más de los requisitos establecidos en las bases concursales, serán declaradas "Fuera de Bases" y no pasarán a la etapa de evaluación.
- 8.2. Las postulaciones válidamente enviadas, que cumplan con la entrega de todos los documentos y requisitos exigidos por las bases, serán evaluadas por un Comité Evaluador, a través de un proceso que cumplirá de manera rigurosa y transparente con los criterios señalados en los artículos siguientes.
- 8.3. El Comité Evaluador entregará un puntaje final de evaluación dentro del rango de 0 (cero) a 30 (treinta) puntos.
- 8.4. Los criterios de evaluación serán los siguientes:

Criterios	Ponderación	Ítem	Porcentaje del ítem sobre total
Antecedentes académicos del/de la postulante y/o de Formación Profesional del/de la postulante	65%	Antecedentes académicos	25%
		Experiencia Profesional	40%
Razones en que el/la candidato/a funda su postulación	15%	Declaración de intereses e intenciones	15%
Calidad del Programa de Postgrado; Contribución del programa de postgrado al desarrollo académico / profesional del /de la postulante, así como la contribución al desarrollo del país.	20%	Calidad del Programa de Postgrado	15%
		Contribución del Programa de Postgrado al desarrollo académico / profesional del/de la postulante, así como la contribución al desarrollo del país	5%

- 8.5. Obtendrán puntuaciones adicionales en el puntaje final, de acuerdo a lo acreditado en la postulación:
- 8.5.1. Los/as postulantes residentes en regiones distintas a la Región Metropolitana (1 punto).
- 8.5.2. Los/as postulantes pertenecientes a etnias indígenas (1 punto).
- 8.5.3. Los/as postulantes que posean alguna discapacidad física (1 punto).

9. ADJUDICACIÓN DEL CONCURSO

- 9.1. Los resultados de la evaluación, pasarán a consideración del Consejo Asesor. Este cuerpo colegiado revisará dichas evaluaciones y con el mérito de sus antecedentes, propondrá a CONICYT la selección de las postulaciones presentadas. CONICYT, a través del correspondiente acto administrativo, de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria existente, adjudicará las becas.

- 9.2. Posteriormente, CONICYT notificará por carta certificada dirigida al domicilio de los/las postulantes seleccionados/as, quienes tendrán un plazo máximo de 10 días hábiles, contados desde el tercer día siguiente a su recepción en la oficina de Correos que corresponda, para aceptar o rechazar su beca por escrito. En caso que los/as seleccionados/as no comuniquen su aceptación en el plazo señalado, perderán el derecho a la beca y se dejará sin efecto la adjudicación respecto de éstos/as. Sin perjuicio de las señaladas notificaciones, a los/las postulantes que hayan resultado seleccionados/as se les podrá comunicar tal circunstancia mediante el correo electrónico señalado en el formulario de postulación.
- 9.3. CONICYT notificará a todo/as los/as postulantes el resultado de su postulación mediante carta certificada, indicando el puntaje obtenido en su evaluación o las razones por las cuales su postulación fue declarada fuera de bases, según corresponda.
- 9.4. El resultado del concurso será difundido a través de las páginas web de CONICYT www.conicyt.cl y www.becasconicyt.cl.
- 9.5. La adjudicación del concurso contemplará una lista de espera -la cual podrá tener efecto hasta el 31 de julio de 2012-, cuyos integrantes podrán ser beneficiados en el caso que un/una estudiante seleccionado/a renuncie a su opción o se encuentre imposibilitado/a para hacer uso de ella, en estricto orden de puntaje y de acuerdo al número de vacantes producidas. Los integrantes de la lista de espera también podrán resultar beneficiados en caso de existir disponibilidad presupuestaria.
- 9.6. Todo aquel interesado podrá interponer los recursos que contempla la Ley N°19.880 cumpliendo con los plazos, formas y requisitos que la referida norma establece, para lo cual:
- 9.6.1. Comunicados los resultados del concurso a todos los participantes, éstos tendrán un plazo de 5 días hábiles de la notificación de sus resultados para interponer un recurso de reposición.
- 9.6.2. Los recursos de reposición, en conformidad al artículo 30 de la Ley N°19.880, deberán presentarse ante el Presidente de CONICYT y deberán contener:
- El nombre y apellidos del interesado y, en su caso, de su apoderado, así como la identificación del medio preferente o del lugar que se señale, para los efectos de las notificaciones.
 - Los hechos, razones y peticiones en qué consiste la solicitud.
 - Lugar y fecha.
 - La firma del solicitante o acreditación de la autenticidad de su voluntad expresada por cualquier medio habilitado. En virtud de lo anterior, no se aceptarán recursos de reposición presentados a través de correo electrónico a menos que se encuentre mediante firma electrónica avanzada.
 - El órgano administrativo al que se dirige.
- 9.6.3. Los interesados podrán actuar por medio de apoderados, entendiéndose que éstos tienen todas las facultades necesarias para la consecución del acto administrativo, salvo manifestación expresa en contrario. El poder deberá constar en escritura pública o documento privado suscrito ante notario.

10. FIRMA DEL CONVENIO, DECLARACIÓN JURADA Y PAGARÉ.

Los/las estudiantes seleccionados/as para la beca de Magíster para Funcionarios Públicos deberán:

- 10.1. Firmar un convenio de beca con CONICYT, el cual estipulará los derechos y obligaciones de las partes, y cuya fecha límite de suscripción será el 31 de agosto de 2012.
- 10.2. Presentar una declaración jurada ante notario, al momento de la suscripción del convenio, según formato entregado por CONICYT, manifestando que:
- No posee alguna de las incompatibilidades establecidas en el numeral 5 de las

presentes bases.

- b) Compromiso de cumplir todas las obligaciones inherentes a su calidad de becario/a.
 - c) Compromiso de obtener un desempeño académico de excelencia durante sus estudios que lo lleven a la obtención del Grado de Magíster.
 - d) Fecha de inicio y término de los estudios de Magíster.
- 10.3. Suscribir un pagaré, firmado ante notario público, el cual se extenderá de acuerdo a las instrucciones que determine CONICYT y que, en todo caso, deberá incorporar una cláusula en virtud de la cual se faculte a CONICYT para exigir el cobro inmediato del monto total del pagaré, como si fuese de plazo vencido, en caso de incumplimiento por parte del becario de una o más de las obligaciones convenidas, de manera de asegurar el fiel cumplimiento de las obligaciones del becario.
 - 10.4. Cumplir con la presentación de toda la documentación solicitada en el listado que se le entregará antes de la firma del convenio. En caso que no cumpla con ello, no podrá firmar convenio ni gozar de los beneficios que ésta confiere a su titular, operando la caducidad de ésta.
 - 10.5. Con todo, al momento de la firma del convenio, se procederá a verificar el total cumplimiento de las bases, específicamente de la exactitud de los antecedentes presentados en la postulación, así como el respaldo de los certificados correspondientes, so pena de declarar sin efecto la adjudicación de la beca.
 - 10.6. Sin perjuicio de lo anterior, si habiendo firmado convenio y/o estando el/la becario/a realizando sus estudios de Magíster, CONICYT tomara conocimiento del incumplimiento de las bases, se declarará inmediatamente el término anticipado de la beca y se deberá solicitar al/la becario/a la devolución de todos los fondos otorgados.

11. OBLIGACIONES DE EL/LA BECARIO/A

- 11.1. Iniciar o estar cursando los estudios de Magíster durante el año 2012.
- 11.2. Al momento de hacer efectiva la beca y para efectuar los depósitos correspondientes, el/la becario/a deberá contar con una cuenta bancaria unipersonal, a su nombre. Dicha cuenta deberá corresponder a una Cuenta Corriente, Cuenta RUT o Chequera Electrónica del Banco Estado, o en su defecto podrá ser una Cuenta Corriente de cualquier otro banco.
- 11.3. Mantener la calidad de alumno/a regular y la continuidad en los estudios. Cualquier cambio en esta situación deberá ser informado a CONICYT en un plazo máximo de 30 días hábiles, contados desde el cese de la calidad señalada, en las condiciones establecidas en las bases concursales. Toda interrupción de estudios deberá realizarse por causa debidamente justificada. CONICYT determinará fundadamente si suspende o deja sin efecto la beca otorgada.
- 11.4. Utilizar los beneficios de la beca únicamente para la universidad y programa presentados por el/la becario/a en sus antecedentes de postulación. No se aceptarán cambios, sean estos de universidad y/o programa. En caso que el/la becario/a decida cambiar programa y/o universidad, CONICYT pondrá término anticipado a la beca y deberá solicitar la devolución de los recursos entregados.
- 11.5. Presentar a CONICYT durante el mes de marzo de cada año, un informe de actividades académicas, según formato CONICYT, adjuntando a éste un certificado emitido por la Dirección de Postgrado, con las calificaciones obtenidas en las asignaturas cursadas, indicando año/semestre, la inscripción de ramos para el siguiente semestre y un informe de avance (dos páginas) en el caso que el/la becario/a esté en etapa de desarrollo de tesis. En caso que el/la becario/a haya reprobado uno o más ramos, CONICYT deberá poner término anticipado a la beca otorgada y deberá solicitar la devolución de los montos entregados. El cumplimiento de las obligaciones establecidas en este literal serán condición necesaria para la renovación anual de la beca.

- 11.6. Presentar en el mes de agosto de cada año a CONICYT la inscripción de ramos correspondiente al segundo semestre, de corresponder.
- 11.7. En caso de embarazo, la becaria gozará de una extensión de la asignación de manutención mensual por concepto de pre y post natal, hasta por un plazo máximo de cuatro meses en total, para lo cual deberá informar sobre dicha situación a CONICYT. Para gozar de este beneficio la becaria deberá hacer envío del certificado médico respectivo que acredite el estado de gravidez. Los meses utilizados por motivo de pre y post natal no se considerarán para el cómputo del período original de la beca.
- 11.8. Otras situaciones de salud deberán ser informadas a CONICYT a través del procedimiento señalado en el punto anterior para efectos de considerar, excepcionalmente, un permiso con pago de los beneficios de la beca por un máximo de seis meses, en el caso que la enfermedad imposibilite la realización de estudios. Los meses utilizados por tal motivo no se considerarán para el cómputo del período original de la beca.
- 11.9. En casos excepcionales debidamente calificados por CONICYT, a solicitud del becario, podrá suspenderse la beca por un máximo de 6 meses sin beneficios.
- 11.10. Participar de las actividades de promoción y/o divulgación de la ciencia y tecnología, en sus respectivas disciplinas, cuando sea solicitado por CONICYT o por iniciativa propia, en especial en actividades enmarcadas dentro del Programa Explora. Además, incluir en cada publicación, póster, presentaciones en congresos u otros, una glosa que indique que se es "Becario/a CONICYT".
- 11.11. Acreditar la obtención del grado académico. En cumplimiento de lo anterior los/las becario/as entregarán a CONICYT, dentro de los 90 días posteriores a la aprobación del examen público un informe final que deberá contener: un ejemplar de la tesis que señale que fue financiada por CONICYT, un certificado/constancia de notas emitido por la Dirección de Postgrado y una copia legalizada del certificado de grado o diploma. En ningún caso la acreditación del grado académico podrá superar el plazo de dieciocho meses contados desde el término de la beca.
- 11.12. En caso de ausentarse de Chile por motivos académicos, para seguir percibiendo los beneficios, el/la becario/a deberá:
 - 11.12.1. Informar por escrito a CONICYT, si la ausencia es menor a tres meses.
 - 11.12.2. Solicitar autorización a CONICYT si la ausencia es mayor a la señalada anteriormente.

La ausencia debe estar debidamente justificada por el/la Director/a del programa de postgrado o Profesor/a guía. La suma de las estadías en el extranjero no podrá exceder los doce meses.
- 11.13. Acreditar anualmente, mediante un Certificado del/de la Jefe/a Superior de la Institución, que no ha sido sancionado/a con medida disciplinaria.

En caso de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones precedentemente descritas, sin causa justificada, CONICYT pondrá término anticipado a la beca y se procederá en conformidad al numeral 13.

12. RETRIBUCIÓN

- 12.1. Al término de la beca, el/la becario/a deberá desempeñarse en el sector público y preferentemente en la región del país en que desempeñaba sus labores al momento de recibir la beca, a lo menos por un periodo igual al doble del aquel que duró el programa de magíster, lo cual deberá acreditarse anualmente ante CONICYT.
- 12.2. El cumplimiento de la obligación de retribución, señalada precedentemente, se iniciará a contar de la fecha establecida para el término de la beca, señalada en el respectivo convenio.

En caso de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones precedentemente descritas, sin causa justificada, CONICYT pondrá término anticipado a la beca y se procederá en conformidad al numeral 13.

13. SANCIONES

CONICYT, a través de las acciones judiciales y extrajudiciales que correspondan o por medio de la ejecución del respectivo pagaré, deberá exigir a los becarios la restitución de la totalidad de los beneficios económicos pagados respecto de quienes sean eliminados, suspendan, abandonen y/o renuncien a su Programa de Estudios, sin causa justificada, así como a quienes no cumplan con las obligaciones inherentes a su condición de becarios/as o hayan adulterado sus antecedentes o informes. Sin perjuicio de lo expuesto, CONICYT deberá declarar el impedimento de estos becarios/as para postular o participar, en cualquier calidad jurídica en los otros concursos que convoque, por tres años.

14. INTERPRETACIÓN DE LAS BASES

14.1. CONICYT se encuentra facultada para interpretar y determinar el sentido y alcance de estas bases, en caso de dudas y/o conflictos que se suscitaren sobre su contenido y aplicación.

14.2. Los anexos, aclaraciones y notas a pie de página, generados con motivo del presente concurso pasarán a formar parte integrante de estas bases para todos los efectos legales y se publicarán en www.conicyt.cl y www.becasconicyt.cl

15. CONVOCATORIA Y DIFUSIÓN

15.1. La convocatoria a concurso se publicará en periódicos de circulación nacional y en las páginas web www.conicyt.cl y www.becasconicyt.cl

15.2. Las bases y formularios de postulación estarán disponibles en las páginas web indicadas a partir del día **05 de enero de 2012**.

15.3. El plazo para la postulación en línea vence impostergablemente el **10 de febrero de 2012** a las 14:00 horas del día.

15.4. El plazo para la recepción de la carta de recomendación en línea vence, impostergablemente, el **10 de febrero de 2012**, a las 14:00 horas (hora continental, Chile).

15.5. El plazo para la recepción de postulaciones en soporte papel y de la carta de recomendación, en este formato, vence impostergablemente el **01 de febrero de 2012**, a las 14:00 hrs. (hora continental, Chile). El dossier de postulación junto a la carta de recomendación en las postulaciones realizadas en soporte papel deberán ser enviados en sobre cerrado dirigido al Programa Formación de Capital Humano Avanzado, a través de la Oficina de Partes de CONICYT ubicado en Bernarda Morín N°551, Providencia, Santiago. Si se envía la postulación por correo certificado, courier, bus o correo rápido, el timbre de despacho o envío debe contener como fecha última el día **01 de febrero de 2012**.

15.6. Las consultas recibidas a través de la Oficina de Informaciones Reclamos y Sugerencias (OIRS) de CONICYT sólo se recibirán hasta el **03 de febrero de 2012** a las 12:00 horas del día. Luego de esta fecha, las consultas recibidas por parte del/de la postulante recibirán como respuesta un mensaje en el que se indicará que el plazo de consultas del presente concurso ha finalizado.

15.7. Los resultados serán publicados en las páginas web www.conicyt.cl y www.becasconicyt.cl

16. INFORMACIONES

Programa Formación de Capital Humano Avanzado

Call center: +56 2 365 4600

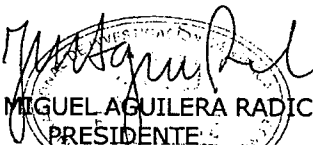
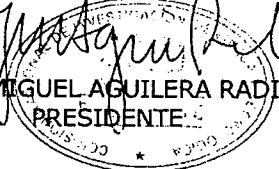
Consultas vía mail www.conicyt.cl/oirs

Consultas Presenciales en Avda. Salvador N° 379/ 389, Providencia, de Lunes a Viernes de 09:00 a 14:00 hrs.

"FIN DE TRANSCRIPCIÓN DE BASES"

3.- CONVÓQUESE al presente concurso una vez tramitado el presente acto administrativo.

ANÓTESE, CONVÓQUESE Y COMUNÍQUESE.


JOSÉ MIGUEL AGUILERA RADIC
PRESIDENTE


RESANEXOS:
Memo N°1167, de 29.11.11 DAF
Memo N° 326 de 1.12.11 TIC
Memo N° 3507 de 29.12.11 PCHA

TRAMITACIÓN

- i. Presidencia.
- ii. Oficina de Partes.

Reg.4322-11